PRORROGA EN TIEMPO

CONTRATO N°	MRAM-CMA-001-2024
FECHA DEL CONTRATO	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2024
Nª REGISTRO PRESUPUESTAL	1693 DEL 08 DE noviembre 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ C.C 40045442 de Tunja
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA VIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ
INTERVENTORÍA	WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA CC. 1.057.587.425 EXPEDIDA SOGAMOSO
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($99.990.000.00) M/CTE
PLAZO	UN MES Y QUINCE DIAS
PRORROGA	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL	CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS
PÓLIZA NO.	No. 39-44-101166483 DE CUMPLIMIENTO
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	RESOLUCIÓN NO. 1693 DEL OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO	VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	24 DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos: **Dr. CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí – Boyacá, mediante acta de posesión No. 00995 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, identificado con **NIT 891.801.280-6**, quien para los efectos del presente ADICIONAL se denominara **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.045.442 expedida en Tunja, quien actúa en calidad de representante legal y quien para efectos de la presente PRORROGA EN TIEMPO se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas por la Constitución; hemos convenido celebrar la presente PRORROGA EN TIEMPO según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de Ramiriquí el día siete (7) de noviembre de 2024 celebro el contrato N° MRAM-CMA-001-2024 con **YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ,** con cedula de ciudadanía N° 40045442 expedida en Tunja, para el desarrollo del ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA VIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ ($ ($99.990.000.00) m/cte y un plazo de ejecución de un mes y quince15 días contados a partir del acta de inicio. **2)** Que, de igual forma, el día veintiuno (21) de noviembre de 2024 se celebró el contrato de interventoría N° MRAM-MC-078-2024conel ingeniero **WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA**

identificado con cedula de ciudadanía 1.057.587.425 expedida en Sogamoso, para el desarrollo del objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA N° MRAM-CMA-001-2024 CUYO OBJETO ES: "ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LAVIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ". 3**) Que el día el día veinticinco (25) de noviembre de 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato de consultoría N° MRAM-CMA-001-2024 y al contrato de interventoría. N° MRAM-MC-078-2024. 4) Que, durante la ejecución del contrato de consultoría, la interventoría solicito una prórroga en tiempo al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el contratista presento oficio a la interventoría el día catorce (14) de marzo de 2025 solicitando prorroga numero 1 al contrato MRAM-CMA-001-2024**,** indicando que el día 14 de marzo del 2025, fue remitido a interventoría y a la administración el informe del componente ambiental, para ser radicado ante la autoridad ambiental CORPOCHIVOR, en el marco de la solicitud del permiso de prospección para el pozo profundo. 2. El proceso con la entidad ambiental requiere de acompañamiento para visitas y mesas técnicas de aclaración, sin embargo, este tiempo no fue contemplado inicialmente en el contrato. 3. Por otra parte, el proceso de radicación ante ministerio de vivienda ciudad y territorio, requiere un tiempo prudencial de acompañamiento, y que estimamos en dos meses. 4. Que la interventoría radicó oficio donde aprueba y avala la prórroga numero 1 solicitada por el contratista del proceso número MRAM-CMA-001-2024. **4)** Que a la fecha el contrato N° MRAM-CMA-001-2024 se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente adicional en plazo. **5)** Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, las partes contratantes hemos convenido realizar la siguiente prorroga en tiempo al contrato No MRAM-CMA-001-2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: prorróguese el plazo de ejecución del contrato en tres (3) mes, el cual para todos los efectos legales la cláusula dos. Plazo de ejecución del contrato quedara así:

PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de cuatro meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

SEGUNDO: Los demás apartes del contrato No. MRAM-CMA-001-2024, que no fueron modificados específicamente por el presente documento permanecen vigentes y tienen plenos efectos vinculantes para las partes.

El presente documento de prorroga en tiempo, se suscribe por las partes, en el Municipio de Ramiriquí Boyacá, a los dieciocho (14) días del mes de marzo de 2025.

Por el municipio,

CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Por el Contratista,

YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ
CC N° 40.045.442 expedida en Tunja
CORREO: ingyolima@hotmail.com
DIRECCIÓN: Carrera 16-3 No. 36c-45
TELÉFONO: 3204164855

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: oficina asesora de planeación e infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio González / Apoyo profesional gestión contractual
Revisó: Andrea López Castillo / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde municipal